GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

MEMORANDUM

GCE 62_____/UGC 152/2024

Para	:	Lic. Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior
De	:	Lic. Víctor A. Colmán, Jefe Int. Unidad Gestión de Contratos
Ref.	:	Contrato suscrito con TRAFIGURA PTE.LTD. para la Adquisición de Gasoil Solicitud de Ampliación de Vigencia – Contrato PR/EJ N°154/2024.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 06 de Diciembre de 2024.

Me dirijo a usted, en el marco de la Resolución PR/EJ N°119/24 del 13/Feb/2024 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°05/2024 para la "Adquisición de Gasoil" ID N°438.908; del cual proviene el Contrato PR/EJ N°154/24 suscrito con **TRAFIGURA PTE. LTD.**, cuya vigencia está prevista hasta el 31/Dic/2024.

Al respecto, le informo que conforme a la Planilla de Ejecución Contractual que se adjunta (02 hojas); el monto máximo a ejecutar en el marco del **Contrato PR/EJ N°154/24** es de Gs.1.165.011.600.000.- de los cuales se lleva ejecutado/comprometido un monto igual a Gs.746.344.518.472.-, equivalentes al 70% del monto del contrato.

En tal sentido, la cantidad máxima de contrato es de 200.000 TM, de los cuales se han adquirido aproximadamente el 70% teniendo un saldo de 59.703,507 TM, entonces debido a que no se ha cumplido la cantidad ejecución máxima del contrato **será necesario efectuar una ampliación de vigencia del contrato**, a fin de asegurar que la totalidad de la adquisición del producto se realicen dentro de la vigencia del contrato.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato establece una ejecución de 200.000,00 TM; se recomienda solicitar a la Dirección Operativa de Contratación (DOC) la **ampliación de la vigencia del Contrato PR/EJ N°154/24 hasta el 31 de mayo del año 2025**, salvo mejor parecer.

Se adjunta: Planilla de Ejecución Contractual (01 hoja). Resolución PR/EJ N° 119/24 y Contrato PR/EJ N° 154/24.-

Atentamente,

Lic. Víctor A. Colmán R.
Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior

GERENCIA GENERAL
FECHA: 06/12/24

D. FI.	☐	D. JURIDICA	☐
D. COM.	☐	D.T.I	☐
D.N.N	☐	D. TRANSP.	☐
D.G.E.	☐	D.P.O.	☐
D.S.V.	☐	G.S.S.M.A	☐
G.P.V.E.	☐	D. COMERCIAL	☐
A.I	☐	MECIP	☐
G.M.J.T.	☐	S. GENERAL	☐
D.G.P	☐	G.C.P	☐
D.O.C.	☑	G. COM. E	☐
G.M.P.	☐	G.O.P.	☐
PRESIDENCIA	☐		

PARA:
Elaborar Informe / Dictamen ☐
Para su Revisión y Análisis ☐
Preparar Resolución ☐
A sus efectos ☐

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

RECIBIDO SECRETARIA
06 DIC 2024

C.P. Sirlhey Gómez
Asistente - Gerencia General
PETROPAR

GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR
Fecha: 06/Dic/24
A: Geia. Gral ✓
DOC ✓
Para su revisión y análisis
Elaborar Informe
Preparar respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos ✓

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Villa Elisa, 06 de diciembre de 2024

DICTAMEN TECNICO

Solicitud de ampliación de Vigencia del Contrato PR/EJ N° 154/2024 de Adquisición de Gasoil con TRAFIGURA PTE LTD

1. Justificación de la solicitud de ampliación de Vigencia.

En el marco del contrato vigente **PR/EJ N°154/2024**, suscrito con la empresa **TRAFIGURA PTE LTD**, PAC Nro. 438.908, de Adquisición de Gasoil. Presentamos las justificaciones para la modificación contractual al amparo de la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Si bien el contrato **PR/EJ N° 154/2024**, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; al día de la fecha ha sido ejecutado/comprometido el 70% del volumen máximo contractual; por lo que, en caso de aceptar la propuesta, será necesaria la emisión de una Adenda al Contrato que extender la vigencia del contrato para posibilitar tomar el producto restante en el mencionado contrato a razón de 10.000 m3 mensuales.

En tal sentido, la cantidad máxima de contrato es de 200.000 TM, de los cuales se han adquirido aproximadamente el 70% teniendo un saldo de 59.703,507 TM. Debido a que se ha decidido ejecutar la cantidad máxima del contrato será necesario efectuar una ampliación de vigencia del contrato, a fin de asegurar que la totalidad de la adquisición del producto se realicen dentro de la vigencia del contrato, hasta el 31/May/2025.

En lo relacionado a la Adquisición de Gasoil, y dado que los precios internacionales y el tipo de cambio sufren variaciones constantemente, sumado a la necesidad de compra de la empresa de la cantidad máxima del producto, ocasionó una programación más espaciada de las compras.

En base a lo expuesto, la Gerencia de Comercio Exterior, solicita la suscripción de una adenda al Contrato PR/EJ N° 154/2024, para la Adquisición de Gasoil, que amplíe la vigencia hasta el 31 de mayo de 2025, a fin de aprovechar la oportunidad de adquirir un volumen máximo establecido en el contrato.

Conforme a lo que la establece:

Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."

Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Atentamente,

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Nanemoe'e

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PR/EJ N° 154/2024 (Cto. SAP N°4900000516)

PROVEEDOR: TRAFIGURA PTE LTD

PRODUCTO: GASOIL

VOLUMEN - M3: Mínimo 120.000 m3 - Máximo 200.000m3

VIGENCIA: Desde el 29/Feb/2024 hasta el 29/Jul/2024//Adenda N°1 hasta el 31/Dic/2024

PRECIO: 34,5 91,141 usd/m3

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N° (CC): LI-25006-24-237921

MONTO CC - 2024 Gs.:	1.165.011.600.000
SALDO DISPONIBLE 2024 Gs.:	418.667.081.528

PAC ID N°: 438.908 **SOLPED:** 2000000130

Total CC Gs.: 1.165.011.600.000

Ejecutado - AÑO 2024	746.344.518.472

Volumen mínimo - m3	120.000,000	100,00%
Vol. Entregado/nom. - m3	140.296,493	116,91%
Saldo - m3	-20.296,493	-16,91%

Volumen máximo - m3	200.000,000	100,00%
Vol. Entregado/nom. - m3	140.296,493	70,15%
Saldo - m3	59.703,507	29,85%

Lic. Víctor A. Colmán R.
Jefe Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR